



REF.: DISPONE PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM CON EL PROVEEDOR ANTONIO CUEVAS Y COMPAÑÍA LTDA. POR LA COMPRA DE VESTUARIO DEPORTIVO PARA PROYECTO DEL JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA DE PUNTA ARENAS, DEPENDIENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0414

PUNTA ARENAS, Noviembre 24 de 2014.

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Art. 10, numeral 8), del Reglamento modificado de la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo Nº1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; Resolución Nº015/0133, del 27/06/2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Nombró en el cargo de Directora Regional (T y P) de la XII Región en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Quincuagésimo noveno de la Ley No. 19.882 del 2003; la Resolución Nº 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución Nº172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución Nº015/26 del 2000"; Resolución No.015/2610 de fecha 16/09/2014 de fecha 16/09/2014 que establece nuevo orden de subrogancia convencional para la Dirección Regional de Magallanes y antártica Chilena, demás antecedentes tenidos a la vista para la Resolución.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Subdirección Recursos Financieros a través de Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 2927 de fecha 10 de Julio de 2014, solicita gestionar la compra de accesorios y vestuario deportivo Proyecto IND "Acercando el Deporte a la primera infancia" para el Jardín infantil Caperucita Roja de la ciudad de Punta Arenas dependiente de la Junta Nacional de Jardines infantiles, Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que, para contratar el servicio solicitado, se reciben tres presupuestos, de fecha de noviembre de 2014, de los proveedores que se señalan, y de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor	RUT Nº	Monto total compra Cotización con IVA	Observación
Antonio Cuevas y Compañía Limitada	78.144.630-0	\$427.500.-	Cotiza los 4 articulo solicitados, hábil para contratar con el Estado
Alejandra Bascuñan (confecciones Rapas)	6.241.022-1	\$504.000.-	Cotiza los 4 artículos solicitados, no hábil para contratar con el Estado
Paula Serrano Zarco (D'zarco sport)	11.488.922-9	\$184.800.-	Cotiza 2 artículos de los solicitados, no hábil para contratar con el Estado

4.- Que los Proveedores Alejandra Bascuñan (confecciones Rapas) y Paula Serrano Zarco (D'zarco sport), no se encuentra hábil para contratar con el Estado de Chile.

5.- Que, el presupuesto presentado por el proveedor ANTONIO CUEVAS Y COMPAÑÍA LIMITADA. es el más conveniente para los intereses institucionales, considerando que cumplir técnicamente con lo solicitado y con los requisitos para contratar con el Estado de Chile.

6.- Que, el Art. 10, numeral 8), del Reglamento modificado de la Ley Nº 19.886, señala que la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa procederá con carácter de excepcional "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

7.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a la Aplicación de Fondos Entidades Públicas del presupuesto vigente, asociada al Convenio con el Instituto Nacional del Deporte (IND) para la Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 2927 para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo para Contratación igual o inferior a 10 UTM, utilizado en esta contratación.

2.- CONTRATESE a **ANTONIO CUEVAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° 78.144.630-0, con domicilio en Bories No.615, Comuna y ciudad de Punta Arenas por la siguiente adquisición:

Cantidad	Elementos	Valor unitario	Valor Total IVA incluido
18	Short color negro Infantil Talla 4	\$3.500.-	\$63.000.-
18	Mallas gimnasia, color Negro manga larga	\$11.500.-	\$207.000.-
18	Faldas ballet color rojo Tallas 4 (12 unid.) 6 (6 unid.)	\$4.900.-	\$88.200.-
14	Poleas dry fitl, color rojo manga corta, cuello redondo	\$4.950.-	\$69.300.-
		Total c/IVA	\$427.500.-

3.- PAGUESE a **ANTONIO CUEVAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, la suma de \$427.500.- (Cuatrocientos veintisiete mil quinientos pesos) IVA incluido, por la compra señalada en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme de las mercaderías y entrega de la Factura correspondiente

4.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional, a través de Recursos Físicos, emitirá la orden de compra correspondiente, en el sitio www.mercadopublico.cl, siendo el plazo de entrega para el proveedor el 04/12/2014.

5.- La unidad supervisora de esta contratación será la Subdirección de Recursos Financieros, a través de la unidad de Bodega, dependiente de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

6.- Impútese la suma de \$427.500.- (cuatrocientos veintisiete mil quinientos pesos) con IVA incluido, a la cuenta 613160010000 aplicación de Fondos Entidades Públicas del presupuesto vigente, asociada al Convenio con el Instituto Nacional del Deporte (IND).

7.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl la presente Resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)



SILVIA TOLEDO DIAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

STD/RSG/ATA/vata

DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Financieros
- Jardín inf. Caperucita Roja
- Adquisiciones Regional (2)
- Partes Regional